

**BASES POR LAS QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EN LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR TITULAR EN LA ESPECIALIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA EN ENFERMEDADES MUSCULOESQUELÉTICAS EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS - IDISSC**

1.- Normas generales

Se convoca, para el acceso de personal laboral indefinido en la categoría de investigador titular bajo la modalidad contractual de investigador distinguido conforme a lo previsto en los artículos 22.3.H) de las Leyes 12/2017, de 26 de diciembre, y 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los años 2017 y 2018, una plaza de investigador titular correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2017 en las siguientes líneas del área de Investigación “Patología Musculo-esquelética”:

- Calidad de vida, dolor, y discapacidad en las enfermedades musculo-esqueléticas (EMEs)
- Epidemiología clínica en artritis reumatoide (AR).
- Epidemiología clínica en enfermedad pulmonar intersticial difusa (EPID) asociada a enfermedades reumatológicas autoinmunes (ERA) en la especialidad de epidemiología clínica en enfermedades musculo-esqueléticas.

El salario bruto anual de la persona que supere finalmente el proceso selectivo será de 47.871€.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de este proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad

Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

b) Título

Las personas candidatas deberán acreditar estar en posesión del título de doctor y disponer de una experiencia postdoctoral como investigadores de, al menos, 8 años. Además, deberán acreditar haber obtenido el certificado I3 o evaluación equivalente, entendiéndose como tal la establecida en el artículo 22 y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, además, estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite la homologación del título de doctor o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

c) Capacidad

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto acreditada por el servicio de prevención de la correspondiente Fundación.

d) Habilitación

No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.a), además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

e) Certificado de delitos sexuales

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

### 3.- Solicitudes

a) Presentación de solicitudes

Los aspirantes dispondrán desde el día **27 de Mayo de 2021 hasta el día 11 de Junio de 2021** (inclusive) para presentar solicitudes.

La solicitud se realizará mediante correo electrónico a la dirección [fibrrhh.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fibrrhh.hcsc@salud.madrid.org). Deberá indicar de manera expresa en el asunto la referencia

**11IT-1-2021**, y remitir como archivos adjuntos, en el mismo plazo y con carácter obligatorio, currículum vitae actualizado en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) editado conforme a la norma de la FECYT y propuesta de actividad investigadora en formato normalizado (Anexo I). El peso máximo que puede enviarse son 10 Mbs.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la solicitud a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum o de la propuesta de actividad investigadora. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud.

#### b) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos publicará en su web, en el área de “ofertas de empleo”: <http://www.idissc.org/unete-a-nosotros.php>, en el apartado relativo a la referencia **11IT-1-2021** la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, haciendo constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal relación provisional, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos convocante publicará en su web, en el área de “ofertas de empleo”: <http://www.idissc.org/unete-a-nosotros.php>, en el apartado relativo a la referencia **11IT-1-2021**, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el apartado 2 de las presentes bases.

#### 4.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

PORTOLES PEREZ, ANTONIO (FIBHCSC)

Secretario:

VARGAS CASTRILLON, EMILIO (FIBHCSC)

Vocales:

GARCÍA BERMEJO, MARIA LAURA (DGIDD)

BUÑO BORDE, ISMAEL (DGIDD)

MARTINEZ RUIZ, ANTONIO (ANIH)

## 5.- Sistema de selección

### a) Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en las dos fases que a continuación se describen:

La primera fase consistirá en la valoración de los méritos curriculares consignados en el currículum vitae normalizado (80 puntos) y en la valoración de una propuesta de actividad investigadora para desarrollar a lo largo de 5 años de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I (20 puntos). Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos aplicando los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente de este documento. Para superar esta fase las personas candidatas deberán alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación máxima de cada uno de los apartados: méritos curriculares de la persona candidata (40 puntos) y valoración de la propuesta de la actividad investigadora (10 puntos).

La segunda fase consistirá en una exposición oral dirigida a aportar información complementaria que permita desarrollar los méritos aportados por las personas candidatas. La exposición oral no podrá exceder de treinta minutos y deberá ceñirse a las dimensiones contempladas en los criterios de evaluación y las indicaciones detalladas en el Anexo II. Esta fase ponderará la puntuación obtenida en la fase anterior mediante la aplicación por parte de la Comisión de Selección a cada aspirante de un factor corrector comprendido entre 0,8 y 1,2 en función de la calidad y claridad de su exposición.

Como producto final del proceso de selección, deberá resultar una lista priorizada de las personas candidatas en función de la puntuación final obtenida, que será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida en la primera fase por el factor de corrección otorgado en la segunda.

La Comisión de Selección deberá llegar a una valoración consensuada de cada aspirante, en cada una de sus fases. De no ser posible llegar a una valoración consensuada, la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media de las valoraciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, excluidas la más alta y la más baja.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos curriculares. Si persistiera el empate, desempatarán por la puntuación obtenida en las siguientes dimensiones: publicaciones, proyectos, transferencia, estructura del grupo y colaboraciones, capacidad formativa, otros méritos, integración de la persona candidata en la Fundación de Investigación Biomédica, calidad y viabilidad y transferibilidad. En caso de persistir el empate, desempatarán por razón de discriminación de género en favor del menos representado en la Fundación.

A lo largo de todo el proceso selectivo la Comisión de Selección podrá reclamar la documentación acreditativa de los méritos que considere oportunos. La no acreditación de dichos méritos podrán motivar la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

## 6.- Criterios de evaluación

El proceso de evaluación contemplará los méritos obtenidos por las personas candidatas durante los últimos 7 años (incluyendo en este cómputo el año de convocatoria), o por periodos superiores si acredita que durante dicho periodo ha tenido periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, en cuyo caso se ampliará en un año el periodo evaluable por cada una de las situaciones acreditadas.

La aplicación de los criterios de evaluación y la valoración de cada una de las dimensiones contempladas tiene por finalidad valorar el grado de excelencia como investigadores sénior de las personas candidatas que concurren al proceso selectivo.

La evaluación de la tarea investigadora tiene que tender a adaptarse a las recomendaciones de la Declaración de San Francisco sobre evaluación de la investigación (DORA). En concreto, los criterios de evaluación respetarán, en la medida en que sea posible, los principios siguientes:

- Se deberán buscar valoraciones complementarias a las métricas basadas en revistas científicas, tales como los índices de factor de impacto, como medidas subrogadas de la calidad de artículos de investigación individuales con la finalidad de evaluar las contribuciones de un investigador, o a los procesos de selección, promoción o financiación competitiva.
- En los procesos de evaluación de la investigación se tienen que considerar el valor y el impacto del máximo posible de productos de investigación (incluyendo entre otros bases de datos y software) además de las publicaciones científicas, y también tender a tener en cuenta indicadores de impacto de amplio espectro, incluyendo indicadores cualitativos, tales como la influencia en políticas y en la práctica clínica (incluyendo el diagnóstico).
- La evaluación de la calidad de las publicaciones científicas tiene que tender a basarse en el contenido científico.

Además, en todo el proceso se velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidad entre sexos.

En el Anexo II se presenta una tabla que resume los criterios y rangos de puntuación para cada una de las dimensiones de evaluación que se describirán a continuación.

Cada una de las dimensiones incluida en los criterios de evaluación es valorada de manera cualitativa, traduciendo dicha valoración a una puntuación de una escala Likert (cualitativa ordinal) que va desde 1 (deficiente) a 5 (excelente).

La Comisión de Selección deberá establecer unos criterios internos para la valoración de cada una de las dimensiones. Estos criterios internos deberán hacerse públicos antes de la celebración de las entrevistas personales.

#### 7.- Publicación de resultados provisionales y definitivos:

La Comisión de Selección publicará el resultado provisional, detallando la puntuación correspondiente a cada aspirante en cada una de las dimensiones detalladas en los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente del documento, así como la puntuación total de la primera fase, el factor corrector otorgado en la segunda fase y el resultado final obtenido de la aplicación de dicho factor corrector sobre la puntuación total de la primera fase. El listado identificará, además, la puntuación mínima necesaria para superar la evaluación y las personas candidatas que han superado dicha puntuación.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección revisará sus valoraciones y publicará la relación definitiva de resultados, con el mismo nivel de desagregación de puntuaciones que en la relación provisional.

#### 8.- Superación del proceso selectivo

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo en su web, en el área de "ofertas de empleo": <http://www.idissc.org/unete-a-nosotros.php>, en el apartado relativo a la referencia **11IT-1-2021**. En dicha relación figurará su propuesta de persona candidata a contratar bajo la modalidad de investigador distinguido, que corresponderá a aquella que haya obtenido la puntuación más alta.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos contactará con el adjudicatario de la plaza en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que presente la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial alternativo que acredite su identidad.
- Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria.
- Fotocopia compulsada del título de doctor/a o de la certificación de equivalencia o la credencial que acredite su homologación.
- Acreditación de la certificación I3 o evidencia de haber superado una evaluación equivalente, en los términos establecidos en el apartado 2.b).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán señalar en el apartado específico declaración jurada o promesa mencionada en el punto anterior, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni de encontrarse separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos (Anexo III).
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos o su falta de acreditación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Una vez aportada la documentación acreditativa, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, con anterioridad a formalizar el contrato como personal laboral indefinido en la categoría de investigador titular bajo la modalidad de investigador distinguido, convocará a la persona candidata a contratar para que el servicio de prevención acredite que la persona seleccionada reúne la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto convocado.

#### 9.- Evaluación de seguimiento

La persona contratada mediante este proceso selectivo será evaluada cada cinco años. Dicha evaluación valorará su actividad investigadora y deberá detallar, con carácter previo a su realización, los criterios de evaluación que se aplicarán y el alcance de dicho proceso de evaluación.

#### 10.- Recursos y protección de datos de carácter personal

La presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio órgano convocante en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la página web de la Fundación ante la Dirección de la Fundación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de carácter personal facilitados por los candidatos serán tratados por la FIBHSC con la finalidad de gestionar la convocatoria y seleccionar al candidato beneficiario.

La base legítima para tratar los datos de los candidatos es su consentimiento, manifestado al participar en la convocatoria.

Los datos de los candidatos serán conservados mientras dure el proceso de selección, y una vez concluido éste, los datos serán conservados durante los plazos de impugnación o reclamación que correspondan.

Los datos del candidato beneficiario serán conservados mientras se mantenga la relación contractual, y, una vez finalizada ésta, durante los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

Los datos del candidato beneficiario podrán ser comunicados a la Administración Tributaria y a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión; al Hospital Clínico San Carlos, entidad cuya investigación gestiona FIBHCSC; a la Fundación para la Investigación Biomédica que actúe como entidad gestora del Instituto al que pertenezca el Tutor, en el supuesto de que dicha entidad no sea la FIBHCSC; a organizaciones o personas directamente relacionadas con las actividades y proyectos de investigación gestionados por FIBHCSC, tales como entidades y centros de investigación, entidades financiadoras, investigadores, colaboradores y entidades públicas con competencia en materia de investigación y cuando sean requeridos por ley o por las autoridades competentes.

Los candidatos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiendo un escrito a FIBHCSC, a la dirección C/ Profesor Martín Lagos, s/n, planta 4º sur, 28040 de Madrid, o vía correo electrónico al email [fuiinvest.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fuiinvest.hcsc@salud.madrid.org) y acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Los datos del Delegado de Protección de Datos (DPD) de la FIBHCSC son:

Alaro Avant, S.L.  
Avda. de Brasil 17, 7C, 28020, Madrid.  
[dpo.fibclnicosancarlos@alaroavant.com](mailto:dpo.fibclnicosancarlos@alaroavant.com)



**ANEXO I**

**PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

Nombre y Apellidos:
Centro con el que tiene vinculación laboral:
Puesto actual que ocupa:

Especialidad de la plaza a la que concurre:				
Acredita periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad (con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social), para la ampliación del periodo de contabilización de los méritos curriculares.				
<table border="1"><tr><td><input type="checkbox"/></td><td>SI</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td>NO</td></tr></table>	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	SI			
<input type="checkbox"/>	NO			

Fecha:
Firma:

**1. Descripción del grupo de investigación.**

a) Estructura actual del grupo de investigación, indicando para cada integrante, su nombre, la función que desempeña en el grupo (jefe de grupo, investigador clínico colaborador, investigador postdoctoral, etc.), fecha de incorporación y fuente de financiación si la hubiera:

**1. Descripción del grupo de investigación.**

b) Línea de investigación que desarrolla la persona candidata.

**1. Descripción del grupo de investigación.**

- c) Colaboraciones nacionales e internacionales, especificando los resultados objetivos derivados de dichas colaboraciones (publicaciones, proyectos, etc.)

**1. Descripción del grupo de investigación.**

d) Observaciones:

**2. Plan de actividad científica a desarrollar en los próximos cinco años.**

**3. Transferibilidad de la actividad científica actual y prevista de la persona candidata.**

**4. Justificación de la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de I plaza a la que concurre.**



## ANEXO II

MÉRITOS CURRICULARES DE LA PERSONA CANDIDATA (0-80 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PUBLICACIONES (30 puntos)	Deficiente	1	x6
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS (20 puntos)	Deficiente	1	x4
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERENCIA: Guías, patentes, etc. (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
CAPACIDAD FORMATIVA (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ESTRUCTURA DEL GRUPO Y COLABORACIONES (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
OTROS MÉRITOS (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (0-20 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
CALIDAD Y VIABILIDAD (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERIBILIDAD (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ADECUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA PERSONA CANDIDATA A LA ESPECIALIDAD (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIE/Pasaporte número \_\_\_\_\_ juro/prometo no haber sido separado/a del  
servicio o despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni  
de ningún órgano constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna  
Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para  
empleo o cargo público por resolución judicial firme ni para ejercer funciones similares a las de  
la categoría convocada.

(Para ciudadanos de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a  
o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que  
impida, en su Estado de procedencia, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_